

Vicente López, 30 de septiembre de 2020

Ref.: **Comunicación Arancelaria y de Otros Aspectos Adicionales**

Estimadas Familias:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de comunicarles los valores de los aranceles que por servicio educativo percibirá el Colegio durante el ciclo lectivo 2021, así como otros aspectos adicionales que regirán durante dicho ciclo.

Asimismo, queremos expresarles que la presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En su caso, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

**A. Normas Arancelarias:**

En materia arancelaria, para el año 2021, se mantiene invariable la equilibrada política de atender la situación de las familias y del personal sin descuidar la tradicional calidad educativa, ni dejar de ampliar y mejorar los servicios que se brindan a la comunidad, incluyendo la concreción de diversas obras y la incorporación de nuevas tecnologías, todo ello pese al contexto de extrema incertidumbre que nos rodea.

Así continúa para el próximo año la reducción de la cuota por mantenimiento educativo al 40% del arancel (ver punto 7), en tanto que los porcentajes de descuentos por hermanas continúan siendo los siguientes:

Segunda hija	10%
Tercera hija	40%
Cuarta hija	90%
Quinta hija	100%

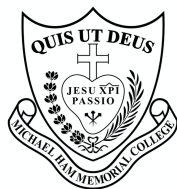
**1. Matrícula:**

El costo de la matrícula variará según se trate de reinscripción de alumnas actuales del colegio o reingresantes, inscripción de nuevas hermanas de alumnas actuales e hijas de ex alumnos o de familias nuevas. Los costos de este concepto serán los indicados en el **punto 3**.

La matrícula de las alumnas actuales del colegio se abonará en cinco cuotas, la primera de ellas con vencimiento el 13/10/2020, la segunda el 10/11/2020, la tercera el 10/12/2020, la cuarta el 11/01/2021 y la quinta el 10/02/2021.

La solicitud de matriculación supone por parte de los padres y de las alumnas el conocimiento y aceptación del Proyecto Institucional, las Normas de Convivencia y los Acuerdos Institucionales de Convivencia de nuestro Colegio que han sido remitidos en la fecha a la dirección de correo electrónico autorizada.

**En caso de desistir de la inscripción, se reintegrará el importe ya abonado cuando la notificación por escrito se realice antes del 21 de diciembre de 2020.** Asimismo, si la inscripción fuera denegada por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.



## 2. Plan de Continuidad Pedagógica:

El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de las alumnas, está integrado por una propuesta multimodal, mixta, con enseñanza remota y presencial. El modelo presencial se beneficiará enormemente de las potencialidades de la formación remota paralela tal como está descrito en el documento PCP MH 2021. El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

## 3. Cuotas por Aranceles Educativos:

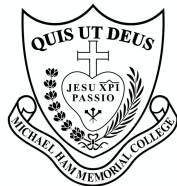
El contrato educativo es anual, por lo que deberá abonarse la totalidad de las cuotas mensuales que se facturen, imputándose los importes recibidos a cancelar, en primer lugar, a las más antiguas impagas y dentro de ellas a sus accesorios.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumna, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias de la alumna, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Sin perjuicio de los descuentos por hermanas, hasta el 30 de junio de 2021, se otorgará una **bonificación del 15% en los aranceles de todas las secciones**. Dicha bonificación podrá extenderse, en igual o menor porcentaje, en cuyo caso será oportunamente informado a las familias.

Las cuotas mensuales para el año 2021 serán:

SECCION	CURSO	CUOTA		MATRICULA		
		MENSUAL	BONIFICADA	Alumnas actuales	Hermanas de alumnas actuales Reingresantes Hijas de ex alumnas	Hijas de familias nuevas
EP	1º a 3º grado	\$ 39,944	\$ 33,952	\$ 26,734	\$ 39,045	\$ 50,928
EP	4º a 6º grado	\$ 46,309	\$ 39,363	\$ 30,994	\$ 45,267	\$ 59,045
ES	1º a 3º año	\$ 56,430	\$ 47,965	\$ 37,768	\$ 55,160	\$ 71,948
ES	4º a 6º año	\$ 60,894	\$ 51,760	\$ 40,756	\$ 59,524	\$ 77,640



Se facturarán en el año 2021 diez cuotas mensuales y consecutivas que deberán abonarse según el siguiente detalle, de marzo a diciembre inclusive:

CUOTA	MES	1° Vto	2° Vto	Validez (*)
1	MARZO	10/3/2021	15/3/21	30/3/21
2	ABRIL	12/4/2021	16/4/21	29/4/21
3	MAYO	10/5/2021	14/5/21	28/5/21
4	JUNIO	10/6/2021	15/6/21	29/6/21
5	JULIO	12/7/2021	16/7/21	29/7/21
6	AGOSTO	10/8/2021	17/8/21	30/8/21
7	SEPTIEMBRE	10/9/2021	15/9/21	29/9/21
8	OCTUBRE	12/10/2021	15/10/21	28/10/21
9	NOVIEMBRE	10/11/2021	15/11/21	29/11/21
10	DICIEMBRE	10/12/2021	15/12/21	30/12/21

(\*) Fecha tope para el envío de comprobantes de pago a la Administración

### 3.1. Medios de pago:

- Transferencia entre cuentas a la CBU N° 01703144 20000030363108 CUIT N° 30-66388272-0
- Depósito en la cuenta corriente en pesos N° 314-303631-0 del BBVA
- Cuenta Recaudadora BBVA N° 099-030266/9
- Débito directo en su cuenta bancaria.
- Mercado Pago
- Débito automático en tarjetas de crédito VISA, MasterCard, American Express o Diners, cualquiera fuere el banco emisor de las mismas.

**En el caso de optar por los dos primeros medios de pago, rogamos enviar el talón correspondiente debidamente identificado por mail a [administracion@michaelham.org.ar](mailto:administracion@michaelham.org.ar)**  
**Los teléfonos directos de la administración son: 4874 3113 /3144 Whatsapp 11 6137 1242**

3.2. Les recordamos que el horario de atención a los padres del sector Administración es de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 y de 14:00 a 15:30.

3.3. Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93



- 3.4. Resulta condición esencial para gozar de toda bonificación o descuento, incluidos los descuentos por hermana y la bonificación enunciada en el punto 3, tener menos de dos cuotas mensuales vencidas impagas al último día hábil del respectivo mes anterior. Superado dicho límite, y sin necesidad de comunicación previa, automáticamente decaerán tales beneficios, incluso para los descontados en las cuotas impagas. Sólo se restituirán las bonificaciones y descuentos de las cuotas mensuales a vencer a partir del momento en que no exista ninguna cuota mensual vencida impaga.
- 3.5. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia de las alumnas a viajes de estudio optativos y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos. Asimismo, la mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia de la alumna a determinadas actividades y servicios educativos optativos y/o no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
- 3.6. La tasa de interés por mora en los pagos equivaldrá a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de cheques diferidos a 30 días, cartera general en el área de Banca Empresa de dicha entidad o como la misma se denomine en el futuro.

#### **4. Otros Conceptos:**

Además de las cuotas por arancel educativo, se facturará los siguientes conceptos:

- 4.1 APOORTE AL OBISPADO Y AL JARDÍN SAN PABLO DE LA CRUZ.: bimestralmente, el 1% del arancel de dicho mes de cada alumna. No se factura sobre la Matrícula. Lo recaudado se aporta por mitades al Obispado de San Isidro y al Jardín San Pablo de la Cruz (Villa Martelli). Su pago es de carácter obligatorio.
- 4.2 FONDO CONTINUACIÓN ESTUDIOS (FONCONES): Cubre el costo de la educación en el Colegio Michael Ham en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, padre o madre, según quien sea el titular de la factura. Su pago es obligatorio. Si se quiere cubrir el de ambos, se deberá abonar el doble, cumplimentando con la obligación de informar -fehacientemente- a Contaduría.

Dicho concepto se facturará en 10 cuotas mensuales de \$ 410 cada una de marzo a diciembre inclusive. Los FONCONES cubren exclusivamente los aranceles desde el fallecimiento hasta la finalización de los estudios o permanencia en la institución, por lo que no contempla gastos de viajes de estudio, campamentos, libros, exámenes internacionales, etc. Tampoco incluye las sumas correspondientes a matrícula.

Asimismo, no es extensivo para las hijas que aún no han ingresado al Colegio ni para aquellas que habiendo pagado la matrícula no hayan comenzado a cursar el ciclo lectivo. Con la recaudación de este fondo se solventan los aranceles de las alumnas beneficiarias del mismo.

Es requisito para otorgar la cobertura no registrar saldos impagos -por cualquier concepto- con la institución a la fecha del fallecimiento. El otorgamiento de la misma no cercena la facultad del Colegio de separar del establecimiento a las alumnas beneficiarias y/o de ejercer el derecho de admisión.

- 4.3 CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA: El arancel es de \$ 300 por familia. Se factura en el mes de mayo. Su pago es obligatorio y el total recaudado se deposita a favor del C.E.C.



4.4 PICTORIAL: Tiene un valor de \$ 750 por familia, y se factura en el mes de septiembre. Su pago es obligatorio.

4.5 VIAJES DE ESTUDIOS, CAMPAMENTOS, RETIROS, ENTRENAMIENTO, SÁBADOS DEPORTIVOS, OTROS:

El Colegio proporciona a sus alumnas salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no está incluido en los aranceles. Se condicionará la asistencia de las alumnas a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización. Estas actividades son de carácter optativo.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin de que los padres decidan acerca de la participación o no de sus hijas en la misma y lo informen al establecimiento a efectos de su facturación.

Se deja constancia de que los ítems de este punto y los del siguiente no forman parte de la cuota de enseñanza, ya que el Colegio actúa sólo como intermediario, sin ningún beneficio para el establecimiento.

**Cuando se haya prestado conformidad a la realización de la actividad y luego se desista de su participación, no serán reintegrados los importes abonados en tal concepto.**

4.6 FIN DE ESTUDIOS - 6º año ES (Secundaria):

Como parte de la finalización de los estudios, las familias de 6º año ES deben abonar con carácter obligatorio la camiseta de la gira deportiva y el cocktail de graduación, cuyos valores serán informados en cada caso en su momento.

Como referencia les informamos que el costo 2019 de la camiseta fue de \$ 1.115 facturados en el mes de septiembre y del cocktail \$ 3.000 a facturar en el mes de octubre.

## **5- Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.**

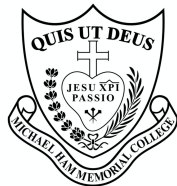
De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente

## **6- Exámenes Internacionales:**

Los exámenes internacionales que las alumnas rinden en 4º, 5º y 6º ES son parte del proyecto educativo del Colegio Michael Ham y por lo tanto de carácter **obligatorio** para todas las alumnas. El incumplimiento de este requisito condicionará la permanencia de la alumna en el Colegio.

El valor de los mismos está determinado en dólares estadounidenses y es fijado por el ente encargado de dichos exámenes. **Sólo a modo de referencia**, se informa que el importe devengado por cada uno de ellos durante el Ciclo Lectivo 2020 fue el siguiente:

Materia de IGCSE \$ 12.264 (USD 168)



Diploma ICE \$ 2.336 (USD 32)

Las alumnas rendirán los exámenes de acuerdo al siguiente esquema:

ES 4° año: 3 materias de IGCSE (OBLIGATORIO)

ES 5° año: 7 materias de IGCSE y Diploma ICE (OBLIGATORIO)

ES 6° año: 4 materias de IGCSE y Diploma ICE (OPTATIVO)

#### **7- Cuota de Mantenimiento del Servicio Educativo:**

La Cuota de Mantenimiento del Servicio Educativo para el ciclo lectivo 2021, es de carácter obligatorio y sólo aplicable al Nivel Primario, será equivalente al 40% del valor del arancel vigente al momento de cada pago y en virtud de las cuotas indicadas en el apartado 3, al día de la fecha el monto asciende a:

SECCION	CURSO	CUOTA ANUAL
EP	1º a 3º grado	\$ 13,581
EP	4º a 6º grado	\$ 15,745

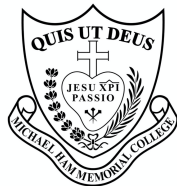
Atento a las sugerencias efectuadas por los señores padres, será facturada en diez cuotas iguales y consecutivas entre los meses de marzo y diciembre inclusive, de modo de distribuir su incidencia a lo largo del año.

#### **8- Obligaciones de los progenitores/responsables**

Los progenitores y/o responsables de las alumnas asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que las mismas accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse

#### **B. Otros Aspectos Adicionales**

1. La solicitud de matriculación supone por parte de los padres y de las alumnas el conocimiento y aceptación del Proyecto Institucional, las Normas de Convivencia y los Acuerdos Institucionales de Convivencia de nuestro Colegio que han sido remitidos en la fecha a la dirección de correo electrónico autorizada.
2. El Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnas aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud o en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles.
3. La alumna podrá ser matriculada para el año lectivo 2022 una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:
  - La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes
  - Haber cancelado íntegramente la matrícula.
  - No tener obligaciones anteriores impagas.



- Que la alumna se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento de conformidad con las normas vigentes en la materia.

4. El Colegio podrá evaluar la rematriculación, para el próximo ciclo lectivo, de las alumnas por razones disciplinarias, por incumplimiento de la alumna y/o la familia del Proyecto Educativo, las Normas de Convivencia y Acuerdos Institucionales de Convivencia o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

5. La conformación de los grupos (divisiones y/o grados) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

6. Consentimiento informado.

6.1 *Tratamiento de datos:* De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los señores padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el Colegio, suyos y de sus hijas menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnas, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

6.2 *Tratamiento de imágenes:* El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hija/s sean retratadas y publicadas en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

7. Soporte físico del Contrato Educativo.

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

8. Constitución de domicilios electrónicos.

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico **administracion@michaelham.org.ar**, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de las alumnas.

9. Aceptación del Contrato Educativo



Los progenitores/responsables de las alumnas prestarán conformidad al presente Contrato Educativo mediante

- a. La firma electrónica del mismo
- b. El pago de la primera cuota de la matrícula

El ejercicio de alguna de estas opciones constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de las alumnas con “Comunicación Arancelaria 2021”, “Ideario Pedagógico Pasionista”, “Proyecto Educativo Institucional”, “Plan de Continuidad Pedagógica (PCP) MH”, “Protocolo MH de trabajo en línea”, “Normas de Convivencia primaria” y “Acuerdos Institucionales de Convivencia secundaria” para el ciclo lectivo 2021, que se envían con el presente, en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 16/10/2020, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles

Cordiales saludos

Fundación.

Consejo de

.....

**Los progenitores/responsables de las alumnas podrán revocar el presente Contrato Educativo sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.**

Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en “Comunicación Arancelaria 2021”, “Ideario Pedagógico Pasionista”, “Proyecto Educativo Institucional”, “Plan de Continuidad Pedagógica (PCP) MH”, “Protocolo MH de trabajo en línea”, “Normas de Convivencia primaria” y “Acuerdos Institucionales de Convivencia secundaria” para el ciclo lectivo 2021.

Los adherentes prestan expresa conformidad con lo establecido en los apartados B.6.1 y B.6.2 referidos al uso de datos y de imágenes por parte de la escuela, respectivamente.

Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Progenitor/a: .....

Correo electrónico.....

Progenitor/a: .....

Correo electrónico.....

Firma del padre/ madre/ tutor: .....

Aclaración de firma: .....

Familia: ..... Curso/s: .....